

RESULTADO DEFINITIVO PRUEBAS CONVOCATORIA TEMPORAL ENCARGADO DE JARDINES

Reunido el tribunal de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Encargado de jardines, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el área de jardinería del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y tras el periodo otorgado a los aspirantes para presentar sus alegaciones, HA ACORDADO:

1º.- Resolver las alegaciones de los aspirantes conforme a los siguiente:

a) Jose Vicente Monmeneu. El aspirante presenta alegación a la pregunta número 3 del cuestionario de la prueba teórica, afirmando que la respuesta correcta es la letra C y no la letra B, que era la que se daba por correcta en la plantilla de corrección.

Se estima la alegación del aspirante, considerando el tribunal que la respuesta correcta a la pregunta número 3 de la prueba teórica debe ser la letra C.

b) Jose Javier Ullate. El aspirante presenta alegación a la pregunta número 3 del cuestionario de la prueba teórica, afirmando que la respuesta correcta es la letra C y no la letra B, que era la que se daba por correcta en la plantilla de corrección.

Se estima la alegación del aspirante, considerando el tribunal que la respuesta correcta a la pregunta número 3 de la prueba teórica debe ser la letra C.

c) Iñigo Polo. El aspirante alega que en la pregunta número 6 del cuestionario de la prueba teórica marcó las 3 respuestas, por lo que, conforme al documento de instrucciones de la prueba la pregunta debe no ser contabilizada; "Las preguntas que contengan mas de una marca ni puntúan ni penalizan. Si ha cometido un error y solo desean evitar la penalización inherente al mismo, basta con marcar las cuatro opciones".

Considera el aspirante que el tribunal le ha contabilizado la pregunta como incorrecta, no debiendo penalizar al haber marcado las 3 respuestas.

Se estima la alegación del aspirante, no debiéndose penalizar al aspirante en la pregunta número 6 y no debiéndose tener en cuenta dicha pregunta ni puntuando ni penalizando.

2º.-Proceder a la corrección de todas las pruebas teniendo en cuenta en la pregunta número 3 la letra C como respuesta correcta y la correcta corrección al aspirante Iñigo Polo de la pregunta número 6, quedando los resultados definitivos del siguiente modo:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0036769284823353991053

ASPIRANTE	TEST	PRÁCTICO	TOTAL
Oscar Ibañez Salinas	22.5	20	
Leticia Arrondo Montoya	15,5		
Aintzane Huarte Garnica	10		
Pedro Daniel Gómez Kolochinski	26	27	53
Elio Javier Valle Matamoros	12.5		
Iván Almería Gonzalo	34	44	78
Jose Javier Ullate Martínez	29	36	65
Asier Hualde Estremera	19.5		
Simón Murie Fernández	29.5	17	
Iñigo Polo Indurain	32.5	33	65,5
Ángel María Igarreta Martínez	9.5		
José Vicente Monmeneu	24.5	30	54,5

3.º- Publicar ordenada, según puntuación, el resultado definitivo de los aspirantes que han resultado aprobados en la convocatoria según lo siguiente:

	ASPIRANTE	TEST	PRÁCTICO	TOTAL
1	Iván Almería Gonzalo	34	44	78
2	Iñigo Polo Indurain	32.5	33	65,5
3	Jose Javier Ullate Martínez	29	36	65
4	José Vicente Monmeneu	24.5	30	54,5
5	Pedro Daniel Gómez Kolochinski	26	27	53

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0036769284823353991053

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0036769284823353991053